I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001264

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 21 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3838/2012; el Memorándum N°1000/558/2012 de la Dirección Jurídica; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"COMPRAVENTA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ARCE VALDIVIA, FRANCISCO JAVIER",** de fecha 30 de mayo de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°16119-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FRANCISCO JAVIER ARCE VALDIVIA,** R.U.T. N°6.796.282-6, casado bajo régimen de sociedad conyugal con doña Juana Rosa Valdés Catalán, cédula de identidad N°4.699.478-K, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente;

1.1 Don **FRANCISCO JAVIER ARCE VALDIVIA** es dueño de la propiedad ubicada en calle Las Flores número trescientos cincuenta y uno, que corresponde al sitio número diecisiete de la Manzana "T" del plano de loteo respectivo, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, que se encuentra inscrita a fojas cinco mil doscientos treinta y seis, número tres mil trescientos veintinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos ochenta y nueve. Adquirió por compra a la Sociedad "Viviendas Económicas Cinco de Abril Sociedad Anónima", según escritura de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Arellano.

1.2 Según sus títulos y planos respectivos, la propiedad tiene los siguientes deslindes: al ***Norte,*** calle de las Flores; al ***Sur***, otras propiedades; al ***Oriente,*** sitio dieciocho, Manzana T; y, al ***Poniente,*** sitio dieciséis Manzana T.

1.3 Por este instrumento, "la vendedora" vende, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, quien compra, acepta y adquiere para la Municipalidad la propiedad individualizada en la cláusula primera de éste contrato de compraventa.

1.4 El precio de la compraventa es la suma única y total de $25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), que "la compradora" pagará al contado y en dinero en efectivo, a la entera satisfacción de "la vendedora".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001364

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

1.5 El inmueble objeto de este contrato se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra lo vendido, con todos sus usos, costumbres, derechos, libre de servidumbres, gravámenes, deuda, hipotecas, prohibiciones, embargos, interdicciones, contribuciones al día de bienes raíces y libre de derechos preferentes de terceros, obligándose "la vendedora" al saneamiento de conformidad a la ley.

1.6 Cabe dejar establecido que en el inmueble existe actualmente un almacén.

1.7 La entrega material del inmueble, se efectúa con esta fecha.

1.8 Presente en este acto doña **JUANA ROSA VALDÉS CATALÁN**, chilena, casada con "el vendedor", cédula de identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis guión uno, de su mismo domicilio, viene en autorizar expresamente a su cónyuge a la celebración de esta compraventa.

1.9 Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato de compraventa y las inscripciones que sean necesarias o procedentes, serán de cargo exclusivo de "la compradora".

1.10 Las partes confieren poder especial a la abogada Gilda Espinoza Ahumada para que pueda aclarar o complementar los puntos oscuros o dudosos, salvar las omisiones y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en la escritura, en relación por ejemplo, con la correcta individualización de los comparecientes y la propiedad materia de esta compraventa, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuera necesario. La mandataria queda especialmente facultada para suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de su cometido, pudiendo solicitar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar, en la matriz de la misma y en los Registros Públicos correspondientes.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 29.02.000 "Edificios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001264

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web